

The International Standard Book Number System

# Manual del usuario del ISBN

Sexta Edición en español

International ISBN Agency  
Londres 2012

La versión más actualizada del *Manual de usuario del ISBN* está disponible en la Web de la Agencia Internacional del ISBN: <http://www.isbn-international.org>

Esta versión del Manual ha sido traducida de su sexta edición internacional en inglés por la Agencia del ISBN española

ISBN 978-92-95055-04-9

©2012 Agencia Internacional del ISBN, Londres, Reino Unido

Sexta Edición

Se autoriza la reproducción del material de este documento siempre que se incluya la mención de la fuente y se envíe una copia, preferiblemente por vía electrónica, a la Agencia Internacional del ISBN.

# Sumario

<b>1. Antecedentes.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Ventajas del ISBN.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Función y alcance del ISBN.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Estructura del ISBN.....</b>	<b>8</b>
4.1 Elemento prefijo .....	9
4.2 Elemento de grupo de registro .....	9
4.3 Elemento del titular .....	9
4.4 Elemento de publicación .....	9
4.5 Dígito de control.....	10
<b>5. Aplicación del ISBN .....</b>	<b>10</b>
5.1 General .....	10
5.2 Cambios en las publicaciones .....	10
5.3 Reimpresiones facsimilares.....	10
5.4 Publicaciones en diferentes formatos.....	10
5.5 Publicaciones en hojas sueltas .....	10
5.6 Obras en varios volúmenes.....	11
5.7 Fondo editorial .....	11
5.8 Publicaciones en colaboración.....	11
5.9 Publicaciones vendidas o distribuidas por agentes .....	11
5.10 Adquisición de una editorial por otra .....	11
5.11 Adquisición de las existencias completas y los derechos de una publicación.....	12
5.12 Editores con más de una sede de publicación.....	12
5.13 Registro del ISBN y metadatos adjuntos .....	12
5.14 Un ISBN no puede ser nunca reutilizado.....	13
<b>6. El ISBN para las publicaciones electrónicas y para los programas informáticos educativos o formativos .....</b>	<b>13</b>
6.1 ISBN para publicaciones electrónicas .....	13
6.2 ISBN para programas informáticos.....	14
6.3 Principios para la asignación de ISBN a las publicaciones electrónicas.....	14
<b>7. ISBN para publicaciones en impresión bajo demanda.....</b>	<b>16</b>
<b>8. Ubicación y formato del ISBN en las publicaciones.....</b>	<b>17</b>
8.1 General .....	17
8.2 El ISBN en forma de código de barras .....	18
8.3 Código adicional de cinco dígitos .....	19
8.4 Algoritmo para la generación del ISBN y el código de barras EAN.UCC .....	19
<b>9. Administración del sistema ISBN.....</b>	<b>19</b>
9.1 General .....	19
9.2 Administración internacional.....	19
9.3 Agencias de registro del ISBN.....	20
9.4 Administración del editor .....	20

<b>10. Editores no participantes.....</b>	<b>21</b>
<b>11. El ISBN y GS1 .....</b>	<b>21</b>
<b>12. El ISBN y otros identificadores .....</b>	<b>22</b>
12.1 DOI .....	22
12.2 ISBN-A.....	22
12.3 GTIN .....	22
12.4 URN.....	23
12.5 ISAN .....	23
12.6 ISMN.....	23
12.7 ISRC .....	24
12.8 ISSN .....	24
12.9 ISTC.....	25
12.10 ISWC.....	25
12.11 ISNI.....	26
<b>13. ONIX for Books.....</b>	<b>26</b>
<b>14. Publicaciones .....</b>	<b>27</b>
<b>15. Preguntas frecuentes sobre el sistema ISBN.....</b>	<b>27</b>
<b>APÉNDICE 1 Cálculo del dígito de control y distribución de los rangos .....</b>	<b>28</b>
A1.1 Cálculo del dígito de control.....	28
A1.2 Distribución de los rangos.....	29

# 1. Antecedentes

La necesidad y la viabilidad de un sistema numérico internacional para los libros se discutió por vez primera en la Tercera Conferencia Internacional sobre Investigación y Racionalización del Mercado del Libro, celebrada en Berlín en noviembre de 1966.

En aquel momento, algunos editores y distribuidores europeos estaban considerando la conveniencia de utilizar ordenadores para el proceso y el control del inventario y resultaba evidente que, para conseguir un sistema automatizado eficiente, era indispensable un número de identificación único y simple para cada producto publicado.

El sistema que cumplía tal requisito, y que pasó a conocerse como International Standard Book Number (ISBN) (Sistema Internacional de Numeración de Libros), se desarrolló a partir del método de numeración de libros introducido por J. Whitaker & Sons Ltd. en el Reino Unido en 1967, y en los Estados Unidos por la compañía R. R. Bowker en 1968.

Al mismo tiempo, el Comité Técnico 46 sobre Información y Documentación de la Organización Internacional de Normalización (ISO) creó un grupo de trabajo para que investigase la posibilidad de adaptar el sistema británico para el ámbito internacional.

A lo largo de 1968 y 1969 se celebraron varias reuniones entre representantes de diversos países europeos y de los Estados Unidos, y se envió un informe a todos los países miembros de la ISO.

Como fruto de estas reuniones, se aprobó el International Standard Book Number (ISBN) como norma ISO 2108<sup>1</sup> en 1970. En 1992, la tercera edición de esta norma sustituyó a la segunda edición de 1978.

El objetivo de la norma internacional es coordinar y normalizar a nivel internacional la utilización de los ISBN para identificar de manera inequívoca una publicación, o una edición de una publicación, editada por un determinado editor en un determinado formato.

La norma original ha sido modificada a medida que los libros, y otros artículos similares a éstos, han empezado a publicarse en nuevos formatos y soportes y se utiliza actualmente en unos 160 países.

En 2001, se constituyó un grupo de trabajo para revisar la norma y redactar un borrador de su cuarta edición. Se aumentó la longitud del ISBN de 10 a 13 dígitos, incorporando los prefijos de 3 dígitos proporcionados por GS1 (anteriormente *EAN International and the Uniform Code Council*), incrementando de esta forma la capacidad del sistema y haciéndolo completamente compatible con el código GTIN-13 de GS1 (ver la sección 11). La nueva versión de la norma especificaba también los metadatos que deben ser suministrados en el momento de la asignación de un ISBN; desarrollaba reglas para la administración y la gestión del sistema, y designaba una autoridad de registro para la norma.

Este manual explica tanto el funcionamiento del sistema como los pasos necesarios para asegurar que los ISBN son asignados correctamente, y proporciona directrices específicas para la asignación de ISBN a las publicaciones digitales.

<sup>1</sup> Esta norma puede obtenerse solicitándola a las organizaciones nacionales de normalización

## 2. Ventajas del ISBN

- El ISBN es un identificador internacional único para publicaciones monográficas; la asignación de un número sustituye a la creación de largos registros de descripción bibliográfica y, por tanto, se ahorran tiempo y gastos de personal y se evitan los errores de copia.
- El correcto uso del ISBN permite diferenciar claramente diferentes formatos y ediciones de un libro, sea impreso o digital, asegurando que los clientes reciben la versión que requieren.
- El ISBN facilita la compilación y actualización de directorios y bases de datos sobre el comercio del libro, como catálogos de libros a la venta. Se puede encontrar fácilmente la información sobre los libros disponibles.
- El pedido y la distribución de libros se hace principalmente por medio del ISBN; es un método rápido y eficaz.
- El ISBN puede ser leído por máquinas gracias al código de barras EAN-13 de 13 dígitos. Es un sistema rápido que evita que se produzcan errores.
- El ISBN es necesario para el funcionamiento de los terminales de punto de venta electrónicos de las librerías.
- Muchos de los sistemas que utilizan los editores y otros actores de la cadena del libro se basan en el ISBN.
- Las cifras de ventas se controlan gracias al ISBN. Esto permite que se haga el seguimiento de los diferentes resultados de los distintos formatos y ediciones de una publicación; de igual manera, permite las comparaciones entre diferentes áreas temáticas e incluso diferentes sellos editoriales.
- El derecho de préstamo público de determinados países se basa en el ISBN. Estos mecanismos permiten que los autores e ilustradores reciban pagos proporcionales al número de veces que sus libros se prestan en las bibliotecas públicas.

## 3. Función y alcance del ISBN

Reconocido en más de 160 países en todo el mundo, el International Standard Book Number (ISBN) es un número de identificación corto, claro y legible por máquina. El ISBN identifica a una publicación monográfica de manera inequívoca y debe, por tanto, estar asociado a ella desde los primeros estadios de su producción. Instrumento esencial para la producción, la distribución, los análisis de ventas y los sistemas de almacenamiento de datos bibliográficos en el comercio del libro, el ISBN es también de vital importancia para la gestión de la información en bibliotecas.

Sin embargo, cuando un producto es apropiado para otro sistema específico de numeración (como los recursos continuados y los recursos integrados permanentes que requieren un ISSN, o las partituras que requieren un ISMN), se debe utilizar ese otro sistema. Si procediera, se podrían utilizar esos otros identificadores en combinación con el ISBN. En la sección 12 hay más información sobre otros tipos de identificador.

Los ISBN se asignan a las publicaciones monográficas, incluidos los productos relacionados, tales como publicaciones comercializadas en *Packs* o en colecciones completas, tanto si dichas publicaciones o productos relacionados están disponibles para su venta como si lo están de forma gratuita. Adicionalmente, las secciones individuales (como los capítulos) de publicaciones monográficas, o los números sueltos, o los artículos de las publicaciones continuadas que estén disponibles separadamente pueden también utilizar el ISBN como identificador. Si la publicación puede llevar un ISBN asignado, no

tiene importancia el formato físico del contenido ni de su distribución; pero en todo caso, cada producto debe ser identificado de forma diferenciada.

Ejemplos de tipos de publicaciones monográficas a las que **se asignará** un ISBN

- Libros y folletos impresos
- Publicaciones en Braille
- Publicaciones que el editor no va a actualizar regularmente o a continuar indefinidamente
- Artículos<sup>2</sup> o números individuales de un determinado recurso continuado (pero no el recurso continuado como un todo)
- Mapas
- Películas, vídeos y transparencias educativos
- Audiolibros en casete, CD o DVD
- Publicaciones electrónicas, sea en un soporte físico (como cintas legibles por máquina, disquetes o CD-ROM), o en Internet (para descarga o *streaming*)
- Copias digitalizadas de publicaciones monográficas impresas
- Publicaciones en microforma
- Programas de ordenador educativos o formativos
- Publicaciones multimedia (en las que el componente principal sea textual)

Algunos ejemplos de tipos de material a los que **NO se asignará** un ISBN:

- Recursos continuados<sup>3</sup> considerados en su conjunto como entidades bibliográficas (a los números sueltos se les puede asignar un ISBN)
- Entidades abstractas<sup>4</sup> como obras textuales y otras creaciones abstractas de contenido intelectual o artístico
- El material impreso de carácter efímero, como material de publicidad y similares
- Las partituras
- Las impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto
- Los documentos personales (como los Curriculum Vitae electrónicos o los perfiles personales)
- Las tarjetas de felicitación
- Las grabaciones de sonido
- Los programas informáticos excepto si son educativos o formativos
- Los tabloneros de anuncios electrónicos
- Los correos electrónicos y similares
- Los juegos

Cuando un producto que puede llevar ISBN está disponible acompañado de otro objeto secundario que no puede llevar ISBN, se puede utilizar un ISBN para identificar la combinación de objetos y otro ISBN para identificar al primero de ellos si también está

<sup>2</sup> Cuando un editor ofrece los artículos individuales por separado se los puede considerar publicaciones monográficas y asignarles un ISBN. Esto no es de aplicación en el caso de las *separatas* que los autores de los artículos solicitan para su propia distribución.

<sup>3</sup> Una publicación que se edita periódicamente sin una conclusión prevista. Normalmente suele aparecer en forma de números sucesivos o integrados, que, por lo general, tienen denominaciones numéricas o cronológicas. Ejemplos típicos son las revistas, los periódicos, etc., y los recursos integrados tales como los de hojas sueltas actualizables y sitios web actualizables.

<sup>4</sup> Por ejemplo, cada formato de producto diferente de la novela *La Muerte de Artemio Cruz* puede llevar un ISBN, pero la novela como tal, como una obra de texto abstracta, no puede llevar un ISBN.

disponible por separado. Pero, ya que está fuera del alcance del ISBN, no se puede utilizar un ISBN para el elemento secundario en el caso de que también esté disponible por separado.

Algunos identificadores como el ISSN y el ISMN tienen reglas concretas en cuanto al alcance de los materiales a los que se pueden asignar; sin embargo, otros identificadores se pueden utilizar para un amplio espectro de productos, como el GTIN-13 para artículos comerciales.

Dado que el ISBN es ahora totalmente compatible con GTIN-13, resulta más cómodo para los vendedores comercializar los productos relacionados que no pueden llevar ISBN y que sin embargo utilizan GTIN-13 sin tener que adaptar sus sistemas.

Para más información, incluyendo aclaraciones sobre si un particular tipo de producto puede llevar o no ISBN, contacte por favor con su agencia local del ISBN. Para información sobre otros tipos de identificadores y su aplicación, consulte la **Sección 12. El ISBN y otros identificadores**.

## 4. Estructura del ISBN

Desde el 1 de enero de 2007, las agencias nacionales del ISBN solo suministran ISBN de 13 dígitos que se componen de los siguientes elementos:

- Elemento prefijo
- Elemento de grupo de registro
- Elemento del titular
- Elemento de publicación
- Dígito de control

Cuando está impreso, el ISBN debe ir siempre precedido de la sigla “ISBN”.

Nota: En aquellos países en que no se utilice el alfabeto latino, puede usarse una abreviatura con los caracteres del alfabeto local **junto a** las letras latinas ISBN.

El ISBN está dividido en cinco elementos, tres de ellos de longitud variable; el primero y el último son de longitud fija. Los elementos deben estar claramente separados por guiones o espacios cuando se muestren en forma legible para el ojo humano.

ISBN 978-0-571-08989-5

o bien

ISBN 978 0 571 08989 5

Nota: La utilización de guiones o de espacios no tiene significado léxico sino el propósito de mejorar la legibilidad.

El número de dígitos del segundo, tercer y cuarto elementos del ISBN (elemento de grupo de registro, elemento del titular y elemento de publicación) es variable. El número de dígitos del elemento de grupo de registro y del elemento del titular están relacionados con la producción editorial prevista para el grupo o el titular. El que esos elementos sean de poca longitud es un índice de que se espera que la producción del grupo o del titular (o de ambos) sea un número grande de publicaciones.



#### **4.1 Elemento prefijo**

El primer elemento del ISBN es un número de tres dígitos suministrado por GS1 –antes EAN International. Los prefijos que ya ha suministrado GS1 son el 978 y el 979, pero podrían ser más en el futuro según sean necesarios para asegurar la capacidad del sistema ISBN.

EJEMPLO: 978

#### **4.2 Elemento de grupo de registro**

El segundo elemento del ISBN identifica a un país, un área geográfica o un área lingüística que participe en el sistema ISBN. Algunos miembros del sistema ISBN forman áreas lingüísticas (por ejemplo el grupo de registro 3 = grupo de lengua alemana dentro del elemento prefijo 978); otros forman unidades regionales (por ejemplo, grupo número 982 = Pacífico Sur dentro del elemento prefijo 978). La longitud de este elemento varía y puede consistir en hasta cinco dígitos.

Los elementos de grupo de registro son asignados por la Agencia Internacional del ISBN.

EJEMPLO: 978-0

#### **4.3 Elemento del titular**

El tercer elemento del ISBN identifica a un editor o un sello editorial concreto dentro de un grupo de registro. La longitud de este elemento varía en relación con la producción prevista para el editor y puede consistir en hasta 7 dígitos. A los editores para los que se estima una producción de títulos más elevada se les asigna un elemento del titular más corto y viceversa.

Los potenciales titulares se dirigen a la agencia del ISBN responsable de la gestión del sistema ISBN en el país, región o grupo lingüístico en el que están incluidos para que se les asignen elementos del titular únicos para ellos. Cuando hayan agotado la asignación de los ISBN incluidos en su elemento del titular, se les puede asignar un elemento del titular adicional que les permita más asignaciones de ISBN.

EJEMPLO: 978-0-11

#### **4.4 Elemento de publicación**

El cuarto elemento del ISBN identifica una edición concreta de una publicación por una editorial específica. La longitud de este elemento varía en relación directa con la producción prevista para esa editorial y puede consistir en hasta 6 dígitos. A los editores para los que se estima una producción de títulos más elevada se les asigna un elemento de publicación más largo y viceversa. Para asegurar que se mantiene la longitud correcta del ISBN, los dígitos en blanco se representan con ceros a la izquierda.

EJEMPLO: 978-0-11-000222

## 4.5 Dígito de control

El quinto elemento del ISBN es el dígito de control. Se calcula usando un algoritmo de módulo 10. (Ver el Apéndice 1 para el método de cálculo o contacte con su agencia local del ISBN para obtener ayuda).

# 5. Aplicación del ISBN

## 5.1 General

Debe asignarse un ISBN distinto a cada publicación monográfica, a cada una de sus ediciones y a cada formato de una publicación monográfica publicados por un editor. Se debe asignar un ISBN diferente a cada edición de una publicación monográfica en una lengua diferente.

## 5.2 Cambios en las publicaciones

Se debe asignar un ISBN diferente si hay cambios significativos en una o varias partes de la publicación. Se debe asignar un ISBN diferente si ha habido cambios en el título o el subtítulo. Los cambios en el diseño o el color de la cubierta o en el precio de una publicación monográfica no requieren un ISBN diferente. Los cambios menores en la edición (como correcciones o erratas) no requieren un ISBN diferente.

## 5.3 Reimpresiones facsimilares

Debe asignarse un ISBN distinto a una reimpresión facsimilar cuando es publicada por otro editor, o vuelta a publicar pero bajo el sello editorial de un editor diferente. También se debe asignar un ISBN diferente si la misma publicación es editada bajo un sello editorial diferente del mismo editor. Si un libro es escaneado y digitalizado por una organización distinta al editor original (por ejemplo, una biblioteca), se debe asignar un ISBN diferente a esa versión digital escaneada por parte de su nuevo productor siempre que esa versión esté disponible para el público (al contrario que si fuera, por ejemplo, una versión para efectos de archivo exclusivamente).

## 5.4 Publicaciones en diferentes formatos

Los diferentes formatos de una publicación requieren ISBN diferentes (por ejemplo, ediciones en tela, rústica, Braille, audiolibro, electrónica, etc.). Cuando una publicación electrónica se ofrece en varios formatos informáticos diferentes, a cada formato *disponible por separado* se le debe asignar un ISBN único. (ver la sección 6.3 para más información sobre los formatos de los ficheros de libros electrónicos).

## 5.5 Publicaciones en hojas sueltas

Se debe asignar un ISBN a las publicaciones finitas en hojas sueltas: es decir, una publicación en hojas sueltas que no va a tener continuidad indefinidamente.

No se debe asignar un ISBN ni a una publicación en hojas sueltas que va a ser actualizada continuamente (recurso integrado) ni a las secciones individuales actualizables.

## **5.6 Obras en varios volúmenes**

Las publicaciones pueden estar formadas por más de un volumen y, en esos casos, se debe asignar un ISBN para el conjunto de la obra. Si los volúmenes individuales del conjunto están disponibles por separado, se debe asignar un único ISBN a cada volumen para identificarlo. Se debe imprimir en el verso de la portada de cada volumen (o su posición equivalente cuando se trate de una versión no impresa) el ISBN del conjunto y el ISBN de ese volumen en particular.

Incluso aunque una publicación en varios volúmenes esté a la venta sólo como conjunto, se recomienda que se asigne un ISBN a cada volumen. De esta forma se facilitan varios procesos de la cadena comercial del libro, incluyendo la manipulación de los envíos cuando no se publican o distribuyen todos los volúmenes al mismo tiempo, o el suministro de duplicados en caso de ejemplares en mal estado.

## **5.7 Fondo editorial**

El editor debe numerar todo su fondo editorial y publicar los ISBN en cualquier catálogo que haga público, tanto en forma impresa como electrónica. Debe también imprimir el ISBN en la primera reedición o reimpresión que ponga a la venta de cualquier título de su fondo.

## **5.8 Publicaciones en colaboración**

A una obra publicada en coedición o en colaboración con otros editores se le asigna normalmente el ISBN del (de los) editor(es) que se encargue(n) de su distribución. Pero se admite que cada uno de los coeditores le asigne su propio ISBN y que todos aparezcan en la página del Copyright. En esos casos, sólo debe aparecer uno de esos ISBN en la cubierta en forma de código de barras.

## **5.9 Publicaciones vendidas o distribuidas por agentes**

(Los apartados, b y d son sólo de aplicación para los países que aún no participen en el sistema)

- a. De acuerdo con la norma ISBN, una edición concreta publicada por un determinado editor recibe un solo ISBN. Dicho ISBN debe conservarse con independencia de dónde, o por quién, se distribuya o venda el libro.
- b. A un libro importado por un distribuidor o agente en exclusiva, procedente de un área en la que aún no se ha implantado el sistema ISBN y que no tiene ISBN asignado, el distribuidor en exclusiva podrá asignarle un ISBN.
- c. En el caso de libros importados por un distribuidor o agente en exclusiva, a los que se les ha agregado una nueva portada con el pie de imprenta del distribuidor en lugar de la portada del editor original, el distribuidor o el agente deben asignarles un nuevo ISBN. También debe figurar el ISBN del editor original.
- d. En el caso de que sean varios los distribuidores que importen un libro sin el correspondiente ISBN, por proceder de una región en la que aún no se ha implantado el sistema, la agencia responsable de dichos distribuidores podrá asignarle un ISBN.

## **5.10 Adquisición de una editorial por otra**

Una editorial que adquiera a otra editorial puede seguir utilizando los ISBN aún sin asignar del elemento del titular originalmente asignado. La Agencia nacional del ISBN a la que

corresponde ese elemento del titular debe ser informada del cambio de propiedad del elemento del titular.

### 5.11 Adquisición de las existencias completas y los derechos de una publicación

Una editorial que adquiera las existencias completas y los derechos de edición de una(s) publicación(es) puede continuar utilizando el(los) ISBN originalmente asignado(s) hasta que esa nueva editorial reedite o reimprima la publicación bajo el elemento del titular de su propio sello editorial.

### 5.12 Editores con más de una sede de publicación

El editor que opere en varios lugares que se citan conjuntamente en el pie de imprenta de una publicación, debe asignar un solo ISBN a dicha publicación.

El editor que opere en distintas oficinas o sucursales en lugares diversos puede contar con un elemento del titular para cada oficina o sucursal. Sin embargo, a cada libro publicado debe asignársele un solo ISBN por la oficina o sucursal responsable de esa publicación.

### 5.13 Registro del ISBN y metadatos adjuntos

Es responsabilidad de los editores informar a su agencia de grupo, o a la organización responsable del mantenimiento del registro de las publicaciones, de los ISBN que vaya a asignar a sus próximas publicaciones. La información debe incluir un conjunto mínimo de metadatos (elementos descriptivos) y debe ser compatible con la norma internacional ONIX for Books, mantenida por EDItEUR y sus organizaciones asociadas:

Elemento de datos	Comentario	Elemento(s) ONIX 3
ISBN	En formato ISBN-13, sin espacios ni guiones	<ProductIdentifier>
Formato de producto	Indica el medio y/o formato del producto	<ProductComposition> <ProductForm> <ProductFormDetail> <ProductPart>
	<i>Aunque no está explícitamente mencionado en el Manual de Uso del ISBN, las medidas físicas pueden también diferenciar dos productos físicos que tengan igual encuadernación y formato</i>	<Measure>
	<i>De igual forma, para los productos digitales, los diferentes términos de la licencia (limitaciones de uso) o los diferentes requerimientos de sistema operativo pueden diferenciar dos productos de otra forma indistinguibles</i>	<ProductFormFeature> <EpubTechnicalProtection> <EpubUsageConstraint>
Título	El título de la publicación, junto con el subtítulo u otros elementos del título cuando proceda	Bloque <TitleDetail>
Serie o colección	El título de la Serie o Colección y la numeración cuando proceda	Bloque <Collection>
Autor	Código(s) y nombre(s) del (de los) autor(es)	Bloque <Contributor> [Identificador (ISNI) opcional]
Edición	Número de la edición (para ediciones posteriores a la primera), tipo y mención	<EditionTypeCode> <EditionNumber> <EditionStatement>

Lengua(s) del texto	Utilizando los códigos de lengua ISO 639-2/B	Bloque <Language>
Sello editorial	El nombre comercial bajo el que se edita la publicación	Bloque <Imprint> [Identificador (ISNI) opcional]
Editor	La persona u organización propietaria del sello editorial en el momento de la publicación	Bloque <Publisher> [Identificador (ISNI) opcional]
	<i>Para los productos digitales, se prevé también la posibilidad de que el ISBN sea asignado por un intermediario en la cadena comercial si el editor no lo ha hecho</i>	Elemento <RecordSource>
País de publicación	Utilizando los códigos de país ISO 3166-1	<CountryOfPublication>
Fecha de publicación	La fecha de la primera publicación bajo este ISBN. En formato ISO 8601 (YYYY-MM-DD).	Bloque <PublishingDate> [ONIX utiliza un formato basado en el ISO 8601, YYYYMMDD]
ISBN de la publicación padre	ISBN de la publicación padre de la que esta publicación es una parte, cuando proceda <i>Utilizado cuando se registra un ISBN para un capítulo o parte – ver página 6</i>	Bloque <RelatedProduct> Bloque <RelatedWork>

Nota: En algunos casos, la representación en ONIX de los metadatos necesarios para el registro del ISBN utiliza bloques XML, cuando un elemento XML sencillo podría ser suficiente. También hay casos en los que utilizan valores codificados, aunque solo exista un único código válido. Este enfoque asegura que el formato de los mensajes ONIX para ISBN, que contienen los metadatos para el registro del ISBN, sea un subconjunto correcto de la actual versión del formato completo de ONIX for Books (ONIX 3.0).

La Agencia Internacional del ISBN proporcionará, a requerimiento del interesado, un esquema XML.

Las bases de datos que vinculen los ISBN con sus metadatos (tales como libros a la venta, bibliografías nacionales, etc.) deben estar accesibles y actualizadas. Si las agencias de registro del ISBN no proporcionan ese tipo de recursos bibliográficos, son en cualquier caso responsables de mantenerse en contacto con los proveedores de este tipo de servicios para asegurar que éstos están disponibles. Las agencias de registro del ISBN y los editores de ese tipo de bases de datos bibliográficas pueden cobrar por el acceso a esa información.

#### **5.14 Un ISBN no puede ser nunca reutilizado**

Una vez asignado un ISBN a una publicación monográfica, no puede ser reutilizado para identificar a otra publicación monográfica, incluso si resultara que la asignación original se hizo erróneamente. Un titular que descubre que un ISBN ha sido asignado erróneamente debe eliminar ese número de su lista de ISBN utilizables. También debe comunicar el ISBN erróneo a su agencia del ISBN.

## **6. El ISBN para las publicaciones electrónicas y para los programas informáticos educativos o formativos**

### **6.1 ISBN para publicaciones electrónicas**

Si una publicación está disponible electrónicamente (por ejemplo, un libro electrónico, un CD-ROM o una publicación disponible en Internet) se le puede asignar un ISBN siempre que su contenido sea textual, que esté disponible para el público y que no vaya a

convertirse en un recurso continuado. Dichas publicaciones pueden incluir imágenes y sonido.

No se debe asignar ISBN a los siguientes tipos de publicaciones electrónicas:

- Publicaciones sujetas a actualizaciones frecuentes y a cuyas actualizaciones es posible acceder de forma casi inmediata, como bases de datos en línea
- Sitios web
- Materiales promocionales o publicitarios
- Tablones de anuncios electrónicos
- Correos electrónicos y otros tipos de correspondencia electrónica
- Buscadores
- Juegos
- Documentos personales (como *curriculum vitae* o perfiles personales)
- Agendas y diarios

## 6.2 ISBN para programas informáticos

Se puede utilizar un ISBN para identificar un determinado programa informático con un propósito educativo o formativo, como por ejemplo un programa informático de aprendizaje, siempre que no permita ajustar parámetros personales ni necesite datos para funcionar.

Al resto de los programas informáticos (por ejemplo, juegos de ordenador) no se les puede asignar un ISBN.

## 6.3 Principios para la asignación de ISBN a las publicaciones electrónicas

Las publicaciones necesitan ISBN diferenciados siempre que cualquiera en la cadena de suministro necesite distinguirlos inequívocamente.

El ISBN es un identificador de las publicaciones monográficas (libros) y productos relacionados que están a disposición del público. El ISBN no se debería utilizar para identificar los archivos que sólo se transmiten entre los editores y las fotomecánicas o los servicios de conversión de libros electrónicos, ni debe identificar entidades abstractas como el texto de una obra (contenido).

Es también importante distinguir entre los casos de “productos” diferentes, que siempre necesitan un ISBN diferente, y los casos en que diferentes DRM (programas de gestión de derechos digitales) o diferentes derechos de utilización se empaquetan con el producto en el momento en que tiene lugar la transacción entre el vendedor y el consumidor. La distinción no siempre es obvia. Es importante recordar que se necesitan ISBN diferentes para evitar la ambigüedad que se plantea en la cadena de suministro en donde están implicados múltiples productos y múltiples partes.

Los usuarios finales necesitan saber a) si el libro electrónico que están comprando funcionará en su aparato y con su programa, y b) qué podrán hacer con él (por ejemplo, copiar, imprimir, prestar, texto-a-voz, etc.). Normalmente, esto está definido por una combinación del formato del fichero y del programa informático conocido como Digital Rights Management (DRM) o Gestión de Derechos Digitales (GDD) que controla, por medios técnicos, el uso que se puede hacer del libro electrónico. La asignación de ISBN diferentes facilitará la gestión, la difusión y la búsqueda de esa información así como la entrega de la versión apropiada de un libro electrónico.

- Si un libro electrónico está disponible en diferentes formatos de fichero, cada formato diferente que se publique y se ponga a la venta por separado debe llevar un ISBN diferente.

**Nota:** *Un formato de fichero es una forma particular en la que se codifica la información para su almacenamiento en un fichero electrónico. En el caso de los libros electrónicos, el formato de fichero es a menudo una combinación de un formato de fichero base (como EPUB, .pdf, etc.) y un programa de gestión de derechos digitales (DRM) (como Adobe ACS4, Apple Fairplay, etc.).*

- Cuando se utiliza un DRM propietario que vincula una versión a una plataforma, a un aparato o a un programa específicos, se debe utilizar un ISBN diferente para cada una de esas versiones.
- Cuando las publicaciones digitales son suministradas por un vendedor que es el único proveedor de libros electrónicos en un formato propietario que sólo puede comprarse a través de sus sitios Web (por ejemplo, Kindle de Amazon, Apple i-books), y ese vendedor no requiere ISBN, entonces no es necesario asignar ISBN a esas versiones, aunque puede ser de utilidad hacerlo para hacer seguimientos de ventas o para incluir esas publicaciones en bases de datos de libros electrónicos de terceros. Si se asignan ISBN, deben ser únicos para esa versión.
- Se debe asignar un nuevo ISBN cuando un libro es digitalizado por una biblioteca u otra organización bajo determinadas circunstancias. Si la versión electrónica se pone a disposición del público, debe ser identificado como nuevo producto con un ISBN diferente, independientemente de que se cobre o no por el acceso a la versión digital.
- Si una publicación está disponible en la cadena de suministro con *más de un tipo específico de DRM*, bien ofertada por el editor original bien, en otro eslabón de la cadena, por un vendedor, cada uno de esos productos es único y necesita que se lo identifique con un único ISBN.

*Ejemplo 1: Un editor produce dos versiones en EPUB del mismo libro, cada una con un DRM diferente y las distribuye, a través de la cadena de suministro, mediante dos diferentes intermediarios. Se requiere un ISBN para cada versión del producto con un DRM específico.*

*Ejemplo 2: Un editor produce un fichero en formato EPUB y se los entrega a un vendedor que aplica dos tipos de DRM diferentes al EPUB y pone a la venta las dos versiones por separado, como dos productos diferentes. Se requiere un ISBN para cada una de las versiones del producto con un DRM específico (el ISBN puede ser asignado por el editor o por el vendedor si el editor no lo hace).*

*Ejemplo 3: Un vendedor ofrece al público la posibilidad de comprar un libro electrónico y modificar bajo demanda los ajustes del DRM que se aplicarán. En este caso, el DRM se aplica en el momento de la transacción y no es necesario asignar diferentes ISBN, ya que no hay ambigüedad en el diálogo entre el vendedor y el comprador.*

- Si una publicación está disponible con diferentes derechos de uso (por ejemplo, ajustando la configuración se puede imprimir en un caso pero no en otro), se debe asignar a cada versión un ISBN único. En casi todos los casos, los derechos de uso están controlados por la configuración en el programa DRM.

Ejemplo 4: *Un editor produce una publicación; una versión de la publicación está disponible con características de acceso tales como texto-a-voz (controlada por el programa DRM), y otra versión sin ellas. Cada una de las versiones debe tener un único ISBN para que los posibles atributos estén claros para los potenciales compradores y usuarios (especialmente para aquéllos que buscan publicaciones accesibles) y para que, de esta forma, las versiones estén identificadas de manera diferenciada.*

Pero, también en este caso, si los derechos de uso se definen durante la transacción entre el vendedor y el usuario, no hay necesidad de asignar ISBN diferentes.

Ejemplo 5: *Un editor produce una publicación en un formato con un ISBN y ofrece a los clientes un servicio para adquirir bajo demanda diferentes derechos de uso. Al igual que en el ejemplo 3 más arriba, no se requieren ISBN diferentes para identificar las transacciones configuradas a medida.*

- Si los editores utilizan intermediarios para generar diferentes formatos de sus libros electrónicos, deben proporcionar a esos intermediarios ISBN diferentes para que los asignen a cada formato.

(Nota: El método descrito en este párrafo no es la solución más recomendable y debe ser utilizada sólo en los casos en que el editor rehúse asignar ISBN diferentes a cada producto). Si un editor no proporciona un ISBN a los intermediarios para cada formato diferente, los intermediarios pueden asignar sus propios ISBN. Las agencias del ISBN proporcionarán, con este fin, elementos del titular a los intermediarios. En este caso, los ISBN y los metadatos relacionados deben ser comunicados al editor y a la agencia nacional del ISBN y otras agencias bibliográficas.

- Hay una serie de aplicaciones en fase de desarrollo que van a depender de manera crucial de una identificación inequívoca. Aunque no están completamente operativas, su éxito va a depender de una clara identificación de los productos individuales y de metadatos muy detallados. Un ejemplo de esto es una plataforma dedicada a proporcionar información sobre versiones disponibles. Para responder a las necesidades y los deseos exactos del usuario, es esencial que las diferentes publicaciones con sus particulares características de acceso queden claramente identificadas y diferenciadas. Con una identificación inequívoca mediante ISBN diferentes, el usuario será orientado de manera precisa hacia la versión que satisface exactamente sus necesidades en cada ocasión. También es posible concebir otros tipos de aplicación y de servicios que pudieran depender de este enfoque detallado.
- Un único ISBN puede cubrir dos o más objetos en un conjunto que consista en un programa informático y los manuales de usuario y técnico que lo acompañan si esos manuales son necesarios para trabajar con el programa y si sólo tienen utilidad como un complemento al programa.

## **7. ISBN para publicaciones en Impresión bajo Demanda**

Para los efectos de la asignación de ISBN, la impresión bajo demanda es simplemente una forma de tecnología de impresión.



Una publicación producto de impresión bajo demanda se imprime y encuaderna en respuesta a una solicitud específica de un cliente. A menudo, estas solicitudes son de copias individuales de publicaciones que, de otra forma, estarían consideradas como “agotadas” ya que una impresión normal no sería rentable.

Si la versión en impresión bajo demanda de una publicación está en un formato de producto diferente al de la versión previamente publicada no bajo demanda (por ejemplo, si un libro con tapa dura se convierte en uno con tapa blanda cuando es bajo demanda), se requiere un nuevo ISBN, al igual que en los otros casos de cambio de formato de producto. Los cambios menores para ajustar el tamaño para que encaje en las especificaciones de las máquinas de impresión bajo demanda no requieren un nuevo ISBN.

No se debe asignar un ISBN a una versión “personalizada” de un libro en impresión bajo demanda en la que el cliente, y no el editor, decide sobre el contenido del libro, y éste tiene una disponibilidad limitada.

## **8. Ubicación y formato del ISBN en las publicaciones**

### **8.1 General**

El ISBN debe aparecer en el propio producto.

En el caso de las publicaciones impresas, el ISBN debe aparecer en:

- El verso de la portada (la página donde figura el Copyright)
- El pie de la portada, si es que no hay espacio en el verso de la portada
- La parte inferior de la cubierta trasera
- La parte inferior de la sobrecubierta trasera, del estuche o de cualquier otro envoltorio protector

En el caso de las publicaciones electrónicas, el ISBN debe aparecer en:

- Donde aparece el título; las primeras imágenes (discos compactos, publicaciones en línea); o en la pantalla en la que aparece el título o su equivalente (por ejemplo, la primera pantalla que aparece cuando se accede al contenido y/o la pantalla en la que aparece la información de Copyright)

En el caso de las películas, videos y transparencias educativas/formativas, el ISBN debe aparecer en:

- Títulos de crédito

Si la publicación aparece en un contenedor que es parte integral de la publicación (por ejemplo, un compact disc, una casete o un disquete), el ISBN debe aparecer en cualquier etiqueta incluida con ese contenedor. Si no es posible mostrar el ISBN en el contenedor ni en su etiqueta, el ISBN debe aparecer en la parte inferior trasera de cualquier envoltorio permanente para ese contenedor (por ejemplo, caja, faja o armazón).

Se deben asignar diferentes ISBN a los diferentes formatos de una publicación electrónica si éstos están disponibles por separado. Si la publicación está disponible en dos formatos que se ponen a la venta siempre juntos, entonces sólo hace falta asignar un ISBN. Cuando los formatos están disponibles por separado, deben enumerarse en una lista todos los ISBN en todas las versiones y se debe incluir entre paréntesis una abreviatura del formato al final de cada ISBN.

Ejemplos: ISBN 978-951-45-9693-3 (tapa dura)  
ISBN 978-951-45-9694-0 (rústica)  
ISBN 978-951-45-9695-7 (PDF)  
ISBN 978-951-45-9696-4 (EPUB sin DRM)  
ISBN 978-951-45-9999-5 (EPUB con DRM ACS4)

El ISBN debe también aparecer en cualquier material adjunto que acompañe a la publicación.

El ISBN debe ir siempre impreso con un tipo de imprenta lo suficientemente grande para que sea fácilmente legible (por ejemplo, 9 o más puntos).

## 8.2 El ISBN en forma de código de barras

La rápida expansión mundial del código de barras ha puesto de relieve la importancia del acuerdo alcanzado entre GS1 (antes EAN Internacional y Consejo del Código Uniforme-UCC) y las agencias internacionales del ISBN y del ISMN, que permite codificar el ISBN en forma de un código de barras EAN-13. Esto convierte al ISBN en un identificador internacional compatible con el sistema de codificación de barras utilizado ampliamente en todo el mundo.

La representación del ISBN con la simbología de un código de barras EAN-13 se debe llevar a cabo de acuerdo con ISO/IEC 15420 (especificación de simbología de código de barras EAN/UPC) que requiere el uso de símbolos EAN-13 para estar en consonancia con las recomendaciones de GS1. Un código de barras EAN consiste en trece dígitos.

A continuación se muestra un ejemplo de un ISBN codificado como un símbolo de código de barras EAN-13.

ISBN 978-1-873671-00-9

Cuando se convierte en un código de barras, el ISBN se debe mostrar en forma legible justo encima del símbolo de código de barras EAN-13, precedido del texto "ISBN".

Ejemplo de un ISBN impreso utilizando la simbología de código de barras EAN-13:

ISBN 978-1-873671-00-9



Las agencias del ISBN y la Agencia Internacional del ISBN pueden proporcionar información adicional sobre la introducción y la utilización del símbolo de código de barras EAN-13. Se aconseja a las agencias del ISBN que colaboren directamente con las organizaciones GS1 a nivel nacional o regional.

La ubicación recomendada para el símbolo de código de barras EAN-13 para publicaciones es el cuadrante inferior derecho de la parte trasera, cerca del lomo.

### **8.3 Código adicional de cinco dígitos**

En los Estados Unidos y en Canadá, en el comercio del libro se utiliza un código adicional de cinco dígitos para indicar el precio. Para más información sobre los códigos de barras en los Estados Unidos y en Canadá, visite la Web del Book Industry Study Group [www.bisg.org](http://www.bisg.org).

No se debe utilizar el código adicional de cinco dígitos para información del precio en otros países aunque puede utilizarse con “9” como prefijo para uso interno de un editor (por ejemplo, para gestionar devoluciones). Estos códigos suplementarios siempre empiezan por un “9” dentro del rango “90000-98999”.

### **8.4 Algoritmo para la generación del ISBN y el código de barras EAN.UCC**

Ver *Dígito de control* (sección A1.1 del Apéndice) para la información sobre el cálculo del dígito de control del ISBN. Ver *Distribución de los rangos* (sección A1.2 del Apéndice) para información sobre la fórmula requerida para dividir el ISBN.

## **9. Administración del sistema ISBN**

### **9.1 General**

La administración del sistema ISBN se lleva a cabo en tres niveles: el internacional, el de la agencia de registro del ISBN y el del editor.

### **9.2 Administración internacional**

Las principales funciones y responsabilidades de la Agencia Internacional del ISBN son:

- Promover, coordinar y supervisar el uso a nivel mundial del sistema ISBN
- Representar los intereses de la comunidad ISBN ante otras organizaciones relevantes
- Nombrar a organizaciones adecuadas como agencias de registro del ISBN y revocar dichos nombramientos si fuera necesario
- Definir grupos de registro y sus áreas de responsabilidad y asignarlos a las agencias de registro del ISBN adecuadas
- Determinar la definición de las reglas de los grupos de registro que rigen la longitud de los elementos del titular disponibles en cada grupo y asegurar que hay un registro exacto y completo de esas reglas disponible públicamente en cualquier momento
- Asignar a las agencias de registro del ISBN rangos de elementos del titular únicos dentro de los grupos de registro apropiados y mantener un registro exacto y completo de los elementos del titular que han sido asignados
- Asegurar el mantenimiento de los ISBN y de sus metadatos asociados a través de los registros de las agencias de registro del ISBN
- Desarrollar, supervisar e impulsar políticas y procedimientos que gobiernen las operaciones de las agencias del ISBN y los procesos de registro del ISBN por esas agencias, incluyendo cualquier tasa asociada a ese proceso
- Facilitar la detección y la resolución de las asignaciones de ISBN duplicados
- Evaluar y decidir sobre cualquier apelación relativa a las decisiones tomadas por las agencias de registro
- Desarrollar, mantener y hacer pública la documentación para los usuarios del sistema ISBN

- Poner en marcha y mantener los acuerdos de financiación necesarios para sufragar las operaciones de la Agencia Internacional del ISBN, incluyendo –pero sin limitarse a ellas- las contribuciones financieras de las agencias de registro

### **9.3 Agencias de registro del ISBN**

La administración del sistema ISBN dentro de un grupo de registro es responsabilidad de la agencia de registro del ISBN. La agencia de registro del ISBN puede operar al nivel nacional, regional, lingüístico u otra división de responsabilidad razonable de acuerdo con las bases de la asignación de grupo.

Dentro de un grupo puede haber varias agencias nacionales (por ejemplo, el identificador de grupo 978-0 y 978-1 tiene agencias independientes en Australia, el Canadá angloparlante, el Reino Unido, los Estados Unidos, etc.).

Las funciones y responsabilidades de una agencia de registro del ISBN son:

- Asegurar que se ofrece un servicio continuo
- Emitir una notificación de la asignación de un ISBN o de un elemento del titular al titular de esa publicación monográfica o a nombre del editor
- Crear, gestionar y mantener registros de los ISBN, de los metadatos de los ISBN, y de los datos administrativos de acuerdo con las políticas establecidas por la Agencia Internacional del ISBN. (Las tareas relativas a los metadatos del ISBN pueden delegarse en una agencia bibliográfica designada siempre que cumpla dichas especificaciones)
- Corregir los ISBN y los metadatos de los ISBN erróneos si existen pruebas de ese carácter erróneo.
- Poner los ISBN y sus metadatos asociados a disposición de otras agencias de registro y de los usuarios del sistema ISBN de acuerdo con las políticas establecidas por la Agencia Internacional del ISBN
- Recopilar y mantener datos estadísticos sobre sus actividades relacionadas con el ISBN y comunicarlas, en los intervalos estipulados, a la Agencia Internacional del ISBN
- Promover, educar y formar a otros en el uso del sistema ISBN de acuerdo con las especificaciones de la edición aplicable de la norma en vigor en cada momento
- Cumplir las políticas del ISBN establecidas por la Agencia Internacional del ISBN de acuerdo con las especificaciones de la edición correspondiente de la norma ISBN en vigor en cada momento

### **9.4 Administración del editor**

Los editores son responsables de la asignación de los elementos de la publicación a los objetos individuales que publiquen y de vigilar la aplicación de las regulaciones pertinentes. Pueden solicitar y recibir un elemento del titular de la agencia de registro del ISBN, junto con un listado en papel o un fichero electrónico de los ISBN individuales que están a su disposición dentro del elemento del titular asignado. Algunas agencias de registro del ISBN pueden cobrar una tasa por estos servicios.

La agencia de registro del ISBN determinará el rango de elementos de publicación que estará disponible para el editor. El rango asignado se determinará en base a la producción de publicaciones actuales y a las previsibles en el futuro y depende de la longitud del elemento del titular asignado. El editor debe asegurarse de que la agencia de registro del ISBN tiene el máximo de información posible sobre todo el fondo de publicaciones

disponibles y debe informar a la agencia sobre las publicaciones presentes y futuras con el fin de que se le asigne un elemento del titular del tamaño adecuado.

El editor debe suministrar a la agencia de registro del ISBN (o a su agencia bibliográfica local designada) unos determinados metadatos sobre la publicación a la que se asigna el ISBN. Las especificaciones concernientes al tipo y al formato de los metadatos son establecidas por la Agencia Internacional del ISBN en colaboración con las agencias de registro del ISBN (ver la sección 5.13 más arriba).

Para más información e instrucciones detalladas referentes al sistema ISBN, consultar con la agencia de registro del ISBN apropiada.

## **10. Editores no participantes**

En el caso de la no participación de un editor en el esquema del ISBN, la agencia de grupo correspondiente debe tomar contacto con el editor y aconsejarle sobre la importancia y la utilidad de asignar ISBN a todas las publicaciones que sean susceptibles de llevarlo y proporcionarle todos los detalles sobre la forma de adoptar la norma.

En el caso de los editores que sólo publican un título ocasionalmente y que no parezca que van a estar en condiciones de asumir la responsabilidad por sí mismos de asignar los números, la agencia de grupo puede asignar un elemento del titular a diversos editores y numerar todas esas publicaciones utilizando ese bloque, independientemente del editor. Se debe adoptar esta práctica con un control muy estricto a causa de la confusión que puede producir al ser una excepción a la regla general de un elemento del titular para cada editor/sello editorial. En estos casos, sólo se puede identificar a un editor en particular mediante el ISBN individual resultado de esa asignación y no mediante el elemento del titular.

En algunos países, la agencia de grupo asigna ISBN a las publicaciones recibidas por depósito legal que no tienen ya un ISBN asignado. En ese caso, la agencia de grupo informa al editor sobre el ISBN que ha sido asignado y lo hace público en la bibliografía nacional.

## **11. El ISBN y GS1**

En 1997 se llegó a un acuerdo entre EAN International (EAN), el Consejo del Código Uniforme (UCC), la Agencia Internacional del ISBN y la Agencia Internacional del ISMN para impulsar la cooperación mutua. Atribuye estatus de observador a los respectivos representantes en las asambleas generales de cada uno de los otros, sugiere consultas y regula la numeración de los materiales que no son libros impresos. En Febrero de 2005, EAN International y el Consejo del Código Uniforme (UCC) se unificaron bajo el nombre de GS1.

Información de contacto:  
GS1 Global Office  
Blue Tower  
Avenue Louise 326  
B-1050 Brussels  
Belgium  
Tel: (+32 2) 788 7800  
Fax: (+32 2) 788 7899

Email: [contactus@gs1.org](mailto:contactus@gs1.org)  
URL: <http://www.gs1.org>

Información de contacto para las organizaciones nacionales de GS1:  
<http://www.gs1.org/contact>

## 12. El ISBN y otros identificadores

### 12.1 DOI

El Digital Object Identifier (DOI®) System identifica objetos con contenido en el entorno digital. Los nombres DOI® se asignan a cualquier entidad para su uso en entornos digitales. Se utilizan para proporcionar información actualizada, incluyendo dónde pueden localizarse (o localizar información sobre ella) en Internet. La información sobre un objeto digital puede cambiar a lo largo del tiempo, incluso dónde localizarlo, pero el nombre DOI no cambiará.

International DOI Foundation  
Tel: +44 (0)1865 559070.  
Email: [n.paskin@doi.org](mailto:n.paskin@doi.org)  
URL: <http://www.doi.org>

### 12.2 ISBN-A

El ISBN Activable (ISBN-A) es una sintaxis y un servicio proporcionado por algunas agencias del ISBN y que se apoya en un DOI® en el que un ISBN existente se expresa en el sistema DOI proporcionando la posibilidad de vincular un ISBN a una o más URL.

International ISBN Agency  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
United Kingdom  
Tel: +44 (0)20 7503 6418  
Email: [info@isbn-international.org](mailto:info@isbn-international.org)  
URL: <http://www.doi.org/factsheets/ISBN-A.html>

### 12.3 GTIN

El GTIN (Global Trade Item Number) es un término genérico para todos los identificadores de producto EAN.UCC, incluyendo la representación del ISBN en formato EAN-13.

GS1 Global Office  
Blue Tower  
Avenue Louise 326  
B-1050 Brussels  
Belgium  
Tel: (+32 2) 788 7800  
Fax: (+32 2) 788 7899  
Email: [contactus@gs1.org](mailto:contactus@gs1.org)  
URL: <http://www.gs1.org/barcodes/technical/idkeys/gtin>

## 12.4 URN

Los Nombres de Recurso Uniformes (*Uniform Resource Names* -URN) son identificadores de recursos persistentes. Su sintaxis, definida en la norma Internet RFC 2141, es:

<URN>:= "urn:" <NID> ":" <NSS>

donde <NID> es el identificador de *namespace* y <NSS> la secuencia de caracteres específica del mismo. La secuencia "urn:" inicial y el identificador de *namespace* son insensibles a mayúsculas y minúsculas.

El NID "isbn" se ha reservado para el sistema ISBN en la RFC 3187 (ver el enlace más abajo). De acuerdo con esta RFC, cualquier URN basada en el ISBN tiene la siguiente sintaxis:

urn:isbn:<NSS>

donde la secuencia de caracteres específica del *namespace* contiene el ISBN en formato legible para máquina. Por ejemplo:

urn:isbn:9780110002224

<http://tools.ietf.org/html/draft-ietf-urnbis-rfc3187bis-isbn-urn-00>

## 12.5 ISAN

El International Standard Audiovisual Number (ISAN) es un sistema de numeración y un esquema de metadatos voluntario que permite la identificación de cualquier obra audiovisual, incluyendo películas, cortometrajes, documentales, programas de televisión, acontecimientos deportivos, anuncios y también sus versiones relacionadas.

El ISAN está registrado como ISO15706-1 y 15706-2.

La autoridad de registro para ISAN es:

ISAN International Agency  
1A, rue du Beulet  
CH-1203 Geneva  
Switzerland  
Phone: (+41) 22 545 10 00  
Fax: (+41) 22 545 10 40  
Email: [info@isan.org](mailto:info@isan.org)  
URL: <http://www.isan.org>

## 12.6 ISMN

El International Standard Music Number (ISMN) identifica a todas las partituras musicales publicadas, estén disponibles para su venta, en alquiler o gratuitamente.

El ISMN se puede integrar en el código de barras internacional de 13 dígitos, utilizando el prefijo 979-0. A la "M" se le asigna el valor numérico de cero (0) sólo a efectos del código de barras.

El ISMN no se utiliza para libros sobre música, que reciben un ISBN, ni para cintas magnéticas, CDs o vídeos musicales.

El ISMN es administrado por la Agencia Internacional del ISMN:

International ISMN Agency  
Schlossstr. 50  
12165 Berlin, Germany  
Tel.: (+49 30) 7974 5002  
Fax: (+49 30) 7974 5254  
Email: [ismn@ismn-international.org](mailto:ismn@ismn-international.org)  
URL: <http://ismn-international.org>

## 12.7 ISRC

El International Standard Recording Code (ISRC) es el identificador normalizado internacional para grabaciones de sonido y vídeos musicales (ISO 3901). Numera cada grabación de una pieza (no el objeto físico), independientemente del contexto o el soporte en que se publica. La codificación ISRC proporciona la forma de identificar automáticamente las grabaciones para los pagos de derechos de autor.

El sistema ISRC es administrado por la IFPI, la International Federation of the Phonographic Industry:

International ISRC Agency  
IFPI Secretariat  
10 Piccadilly  
London  
W1J 0DD  
United Kingdom  
Tel: +44 (0)20 7878 7900  
Fax: +44 (0)20 7878 7950  
Email: [isrc@ifpi.org](mailto:isrc@ifpi.org)  
URL: <http://www.ifpi.org/isrc>

## 12.8 ISSN

El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), ISO 3297, es el código internacional normalizado de identificación de las publicaciones seriadas (es decir, publicaciones que aparecen a lo largo del tiempo sin una conclusión predeterminada). Estas publicaciones aparecen normalmente en números sucesivos o integrados que tienen generalmente denominaciones numéricas o cronológicas. Ejemplos típicos son las publicaciones seriadas tales como periódicos, revistas, boletines, etc. y recursos continuados integrados tales como publicaciones en hojas sueltas que son actualizadas continuamente.

El ISSN es administrado por el Centro Internacional del ISSN:

ISSN International Centre  
5 rue de Turbigo  
75003 PARIS  
FRANCE  
Tel: (+33) 1 44 88 22 20  
Fax: (+33) 1 40 26 32 43



Email: [issnic@issn.org](mailto:issnic@issn.org)  
URL: <http://www.issn.org>

A algunas publicaciones como anuarios, series de monografías, etc., se les puede asignar un ISSN para el título de la serie (que permanecerá inalterado para todas las partes o volúmenes individuales de la serie) y un ISBN para cada volumen individual. Si se asigna ISBN e ISSN a una publicación, ambos deben estar claramente identificados.

## 12.9 ISTC

El International Standard Text Code (ISTC), ISO 21047, es un sistema de numeración para la identificación única de obras textuales; el término “obra” puede referirse a cualquier contenido que aparezca en libros impresos convencionales, audiolibros, libros electrónicos estáticos o enriquecidos, así como al contenido que pueda aparecer en un periódico o una revista.

El ISTC no se asigna a los productos físicos o a otras manifestaciones de la obra. A esos productos físicos (un libro impreso, un audiolibro o una versión electrónica de esos productos) se les puede asignar un ISBN.

Para más información:

EDItEUR  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
UK  
Tel: +44 (0)20 7503 6418  
Fax: +44 (0)20 7503 6418  
Email: [info@editeur.org](mailto:info@editeur.org)  
URL: [www.istc-international.org](http://www.istc-international.org)

## 12.10 ISWC

El International Standard Musical Work Code (ISWC) identifica las obras musicales como creaciones intangibles. No se utiliza para identificar las manifestaciones de, o los objetos relacionados con, las obras musicales. Esas manifestaciones y objetos son sujeto de sistemas diferentes de identificación, como el ISRC y el ISMN (ver las descripciones más arriba en esta sección).

Ejemplo: *Die Zauberflöte (La Flauta Mágica)* de Mozart puede llevar un ISWC para identificar la obra. Las múltiples partituras impresas pueden llevar su ISMN, los libretos y sus traducciones su ISTC (y un ISBN para las publicaciones); un vídeo de una representación llevará un ISAN y una grabación de sonido de la ópera un ISRC.

Más información en:

CISAC  
20-26 Boulevard du Parc  
92200 Neuilly sur Seine  
France  
Tel.: (+ 33 1) 55 62 08 50  
Fax: (+ 33 1) 55 62 08 60  
Email: [cisac@cisac.org](mailto:cisac@cisac.org)  
URL: <http://www.cisac.org>

## 12.11 ISNI

El International Standard Name Identifier (ISNI) es un borrador de norma ISO (ISO 27729) cuyo ámbito es la identificación de las Identidades Públicas de las partes: es decir, las identidades utilizadas públicamente por las partes involucradas -a través de las industrias de contenidos- en la creación, producción, gestión y cadenas de distribución de contenidos. El sistema ISNI identifica de manera inequívoca las Identidades Públicas en múltiples campos de la actividad creativa. El ISNI proporciona una herramienta para desambiguar las Identidades Públicas que, de otra forma, podrían confundirse. El ISNI no pretende proporcionar acceso directo a una información exhaustiva acerca de una Identidad Pública pero puede proporcionar enlaces que lleven a otros sistemas en los que se contenga esa información.

Para más información:

ISNI International Agency Ltd  
c/o ALCS  
The Writers' House  
13 Haydon Street  
London EC3N 1DB  
UK  
Email: [info@isni.org](mailto:info@isni.org)  
URL: <http://www.isni.org>

## 13. ONIX for Books

ONIX for Books Product Information Message es el estándar internacional para la codificación y el intercambio en formato electrónico de información de productos de la industria del libro.

ONIX for Books fue desarrollado conjuntamente por EDItEUR, Book Industry Study Group (USA), y Book Industry Communication (UK), y ahora se utiliza masivamente en todo el mundo. El continuo desarrollo de ONIX se gestiona ahora por una red de Grupos Nacionales y un Comité de Dirección Internacional, coordinados por EDItEUR. La última versión, en el momento de esta edición, es la 3.0.

La experiencia ha demostrado que ONIX for Books aporta dos importantes beneficios para el negocio de los editores. Como formato de intercambio, hace posible la distribución de información enriquecida del producto, a través de la cadena de suministro en una forma estándar, a los librerías y los distribuidores, a las grandes superficies, a los agregadores de datos y a las compañías filiales. Y, como guía para articular el contenido y la estructura de un registro del producto, ONIX ha ayudado a estimular la introducción de mejores sistemas de información internos, capaces de aunar todos los “metadatos” requeridos para la descripción y la promoción de los títulos nuevos y los del fondo. El mismo núcleo de datos puede ser también utilizado para producir folletos de novedades, catálogos y otros materiales promocionales.

Para los agentes que están “más adelante” en la cadena de suministro, ONIX for Books se traduce en una carga más eficiente y rápida de la información de producto actualizada en los sistemas para los clientes, con menos necesidad de intervención manual y un riesgo de error mucho más bajo.

ONIX for Books se ha mapeado a MARC21 por la Library of Congress y a UNIMARC por la British Library. Está siendo utilizado por algunas bibliotecas nacionales para recibir información de producto de los editores a efectos de la Catalogación-en-Publicación (CIP) o para enriquecer los catálogos públicos (OPAC).

Existe un subconjunto de ONIX for Books cuyo objetivo específico es la comunicación de los metadatos requeridos para el registro del ISBN. Puede ser utilizado por los editores para informar a las agencias de registro sobre los ISBN que han asignado a sus productos cuando sea innecesario un mensaje ONIX for Books completo.

Más información sobre ONIX en:

EDItEUR  
United House  
North Road  
London N7 9DP  
UK  
Tel: +44 (0)20 7503 6418  
Fax: +44 (0)20 7503 6418  
Email: [info@editeur.org](mailto:info@editeur.org)  
URL: <http://www.editeur.org/8/ONIX/>

## 14. Publicaciones

### **Publishers' International ISBN Directory (PIID)**

*Publishers' International ISBN Directory* (PIID) incluye todos los elementos del titular y sus correspondientes detalles de contacto del editor. En la actualidad se publica tanto impreso como en línea.

Más información en la URL: <http://isbn-international.org/page/directory>

## 15. Preguntas frecuentes sobre el sistema ISBN

Ver las ISBN FAQs en la URL: <http://isbn-international.org/faqs>

# APÉNDICE 1 Cálculo del dígito de control y distribución de los rangos

## A1.1 Cálculo del dígito de control

Cada uno de los 12 dígitos del ISBN es, alternativamente, multiplicado por 1 y por 3. El dígito de control es igual a 10 menos el resto resultante de dividir entre 10 la suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos. Con una excepción: si este cálculo tiene como resultado un 10 como aparente dígito de control, el dígito de control es 0.

Procedimiento para calcular el dígito de control del ISBN 978-0-11-000222-?:

**Paso 1:** Determine la suma de los productos ponderados de los 12 primeros dígitos del ISBN (ver la tabla a continuación).

	Elemento de prefijo			Elemento de grupo de registro	Elemento del titular		Elemento de publicación						Dígito de control	Suma
	9	7	8		0	1	1	0	0	0	2	2		
ISBN	9	7	8	0	1	1	0	0	0	2	2	2	?	
Ponderación	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	-	
Producto	9	21	8	0	1	3	0	0	0	6	2	6	-	56

**Paso 2:** Divida entre 10 la suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos del ISBN calculados en el Paso 1 para determinar el resto.

$$56 / 10 = 5 \quad \text{resto} = 6$$

**Paso 3:** Reste de 10 el resto calculado en el Paso 2. La diferencia resultante es el valor del dígito de control con una excepción. Si el resto del Paso 2 es 0, el dígito de control es 0.

$$10 - 6 = 4$$

$$\text{Dígito de control} = 4$$

$$\text{ISBN} = 978-0-11-000222-4$$

La siguiente fórmula matemática es una forma alternativa de expresar el cálculo del dígito de control:

$$\text{Dígito de control} = \text{mod } 10 (10 - [\text{mod } 10 \{ \text{suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos del ISBN } \}])$$

$$\text{Dígito de control} = \text{mod } 10 (10 - [\text{mod } 10 \{56\}])$$

$$\text{Dígito de control} = 4$$

La suma de los productos ponderados de los primeros 12 dígitos más el dígito de control debe ser divisible por 10 sin resto para que el ISBN sea válido.

*Nota:* La longitud de los elementos del grupo de registro, del titular y de publicación es variable y puede no ser siempre la misma que en la tabla del ejemplo anterior. No todas las combinaciones de grupo de registro y titular son válidas. Ver la sección *Distribución de rangos* para la información de las fórmulas requeridas para validar y dividir un ISBN.

Por favor, contacte con su agencia local de registro del ISBN que podrá ayudarle en el cálculo de sus ISBN bien proporcionándole listas pre-calculadas de ISBN, o bien suministrándole programas que le permitan calcular sus propios ISBN.

## **A1.2 Distribución de rangos**

Los rangos se asignan de acuerdo con la demanda prevista (es decir, el tamaño del programa de publicaciones) dentro de un determinado grupo regional o de lengua. Algunos elementos de registro de grupo se mantienen en reserva por la Agencia Internacional del ISBN para asegurar la capacidad futura. La Agencia Internacional del ISBN los asignará si fuera necesario cuando los rangos escaseen en algún grupo en particular. Adicionalmente, rangos del titular dentro de un grupo de registro que ya ha sido asignado a un determinado grupo regional o de lengua pueden permanecer sin definir para atender necesidades futuras.

Los detalles completos de los grupos de registro y los metadatos de los rangos de titular pueden obtenerse de la Agencia Internacional de ISBN y permiten la validación de la actual asignación de los rangos definidos. No todas las combinaciones de grupo de registro y titular son válidas. La información sobre la fórmula requerida (utilizando los metadatos completos de los rangos de grupo y de titulares) para dividir el ISBN en sus partes constituyentes se expone a continuación. Ver la sección *Cálculo del dígito de control* para información respecto al cálculo y la validación de dígito de control.

El número de dígitos en cada uno de los elementos del ISBN para grupo de registro, titular y publicación varía en longitud, aunque el número de dígitos contenido en esos tres elementos es de nueve en total. Esos nueve dígitos, junto con el elemento de prefijo de tres dígitos y el dígito de control constituyen el ISBN de 13 dígitos. El número de dígitos en los elementos de grupo de registro y de titular variará de acuerdo con la producción editorial del grupo de registro o del titular en cuestión. Los grupos de registro para los que se espera una amplia producción de publicaciones monográficas recibirán números de grupo de un o dos dígitos. Los editores con una amplia producción de publicaciones prevista recibirán números de titular de dos o tres dígitos.

*Nota:* El número de dígitos especificados y asignados para grupos de registro y titulares dentro del elemento de prefijo 978 no pueden servir de base para predecir los que se especificarán y asignarán dentro de futuros elementos de prefijo (por ejemplo, el elemento de prefijo 979). Las asignaciones de los grupos de registro y de los titulares para los prefijos futuros reflejarán la historia de la asignación y las proyecciones de asignación para el elemento de prefijo en su totalidad desde un punto de vista colectivo.

La previsión es que los prefijos de grupo del 979 se asignen solamente en base a agencias nacionales. La Agencia Internacional del ISBN tratará de evitar la asignación de prefijos de grupo que sean compartidos entre múltiples agencias en base a una lengua común. Los prefijos de grupo del 979 se asignarán cuando sean necesarios en la medida en que las asignaciones existentes se agoten, pero hasta el momento no hay una tabla de distribución para el 979 equivalente a la "Tabla 1" que se incluye más abajo.

Determinar las divisiones internas del ISBN de 13 dígitos es un proceso en dos etapas: en primer lugar, determinar el grupo de registro utilizando las reglas para los elementos de prefijo asignados por el ISBN; en segundo lugar, determinar las longitudes del elemento

del titular y del de publicación utilizando las reglas del grupo de registro. Las reglas del grupo de registro se pueden obtener de la Agencia Internacional del ISBN.

La Tabla 1 ilustra la distribución de los rangos de los grupos de registro dentro del elemento de prefijo 978. Cualquier otro prefijo EAN.UCC definido para uso dentro del sistema ISBN tendrá unas reglas de grupo de registro que estarán disponibles en la Agencia Internacional del ISBN previamente a cualquier asignación de grupo de registro dentro de ese prefijo EAN.UCC. *Se recomienda encarecidamente contactar con la Agencia Internacional del ISBN regularmente para posibles adiciones o cambios en las reglas de los grupos de registro.*

**Tabla 1: Distribución de los rangos de los grupos de registro dentro del elemento de prefijo 978**

Elemento de prefijo	Rango del elemento de Grupo de Registro	Números disponibles por Grupo de Registro
978	0 – 5	100.000.000
	600-649	1.000.000
	6500000-6999999	(rango sin definir)
	7	100.000.000
	80 – 94	10.000.000
	950 – 989	1.000.000
	9900 – 9989	100.000
	99900 – 99999	10.000

La Tabla 2 ilustra cómo deducir la estructura del grupo de registro en el elemento de prefijo 978 para un ISBN dado. Un examen de los cinco dígitos que siguen al elemento de prefijo permitirá la determinación de la longitud del elemento de grupo de registro. Una vez que se conoce la longitud del grupo de registro, se puede deducir el grupo del titular.

**Tabla 2: Método para deducir la estructura del grupo de registro para el elemento de prefijo 978**

Si los cinco dígitos siguientes al elemento de prefijo están entre:	La longitud del Grupo de Registro es:	Las divisiones del elemento prefijo y el Grupo de Registro tendrán lugar después de los siguientes dígitos y elementos asociados:
00000 – 59999	1	3º (elemento prefijo) 4º (grupo de registro)
60000 – 64999	3	3º (elemento prefijo) 6º (grupo de registro)
65000 – 69999	0 (sin definir)	(rango sin definir)
70000 – 79999	1	3º (elemento prefijo) 4º (grupo de registro)
80000 – 94999	2	3º (elemento prefijo) 5º (grupo de registro)
95000 – 98999	3	3º (elemento prefijo) 6º (grupo de registro)
99000 – 99899	4	3º (elemento prefijo) 7º (grupo de registro)
99900 – 99999	5	3º (elemento prefijo) 8º (grupo de registro)

La longitud del elemento del titular es establecida en cada grupo de registro por las agencias de registro del ISBN, de acuerdo con las necesidades de la industria de la edición en el área designada. Los rangos asignados a cada grupo de registro deben estar establecidos de antemano por la Agencia Internacional del ISBN antes de determinar la distribución de rangos de ISBN a los editores dentro de esos grupos.

**EJEMPLO 1:**

ISBN de prueba: 9786999999990

Prefijo EAN.UCC: 978

(segmento de prueba del grupo de registro): 69999

Grupo de registro: (sin definir e inválido)

*Nota:* Este ISBN de prueba no es válido debido a que el segmento de prueba del grupo de registro está dentro del grupo 65000 al 69999, que tiene una longitud de grupo especificada de 0 (sin definir actualmente).

**EJEMPLO 2:**

ISBN de prueba: 9780777777770

Prefijo EAN.UCC: 978

(segmento de prueba del grupo de registro): 07777

Grupo de registro: 0

*Nota:* Este ISBN de prueba es válido ya que el segmento de prueba del grupo de registro está dentro del rango 00000 al 59999, que tiene una longitud de grupo especificada de 1 (definida y válida).

La Tabla 3 ilustra la distribución de rangos del elemento del titular y de los elementos de la publicación dentro del grupo de registro 978-0. Los rangos del elemento del titular para cada grupo de registro serán definidos por la Agencia Internacional del ISBN basándose en los programas de publicaciones previstos para ese grupo de registro.

**Tabla 3: Distribución de los rangos del elemento del titular y de los elementos de la publicación dentro del grupo 978-0**

Grupo de registro	Rango del elemento del titular	Números disponibles por titular para la identificación de la publicación
978-0	00 – 19	1.000.000
	200 – 699	100.000
	7000 – 8499	10.000
	85000 – 89999	1.000
	900000 – 949999	100
	9500000 – 9999999	10

La Tabla 4 ilustra cómo deducir la estructura interna del grupo de registro 978-0. El examen de los cinco dígitos siguientes al elemento del grupo de registro permite determinar la longitud del elemento del titular. Una vez que la longitud del titular es conocida, se puede deducir la longitud del elemento de la publicación.

**Tabla 4: Método para deducir la estructura interna para el grupo de registro 978-0**

Si los cinco dígitos siguientes al Grupo de Registro están entre:	La longitud del titular es:	La longitud del elemento de la publicación es:	Las divisiones internas tendrán lugar después de cada uno de los siguientes dígitos y elementos asociados:
00000 – 19999	2	6	3º (prefijo) 4º (grupo de registro) 6º (titular) 12º (publicación)
20000 – 69999	3	5	3º (prefijo) 4º (grupo de registro) 7º (titular) 12º (publicación)
70000 – 84999	4	4	3º (prefijo) 4º (grupo de registro) 8º (titular) 12º (publicación)
85000 – 89999	5	3	3º (prefijo) 4º (grupo de registro) 9º (titular) 12º (publicación)
90000 – 94999	6	2	3º (prefijo) 4º (grupo de registro) 10º (titular) 12º (publicación)
95000 – 99999	7	1	3º (prefijo) 4º (grupo de registro) 11º (titular) 12º (publicación)

**EJEMPLO:**

ISBN de prueba: 9780777777770

Prefijo EAN.UCC: 978

Grupo de registro: 0

(segmento de prueba del titular): 77777

Titular: 7777

Publicación: 7777

Dígito de control: 0

ISBN para mostrar: 978-0-7777-7777-0

*Nota:* El segmento de prueba del titular está dentro del rango del 70000 al 84999 que tiene una longitud especificada del titular de 4 (definida y válida).

La Tabla 5 ilustra la distribución de los rangos de número del titular y de máximo de publicaciones por titular dentro del grupo de registro 978-951:

**Tabla 5: Distribución de los rangos del número del titular y de publicaciones dentro del grupo de registro 978-951**

Grupo de registro	Rango del elemento del titular	Números disponibles por titular para identificación de la publicación
978-951	0 – 1	100.000
	20 – 54	10.000
	550 – 889	1.000
	8900 – 9499	100
	95000 – 99999	10

La Tabla 6 ilustra cómo deducir la estructura interna del grupo de registro 978-951. Un examen de los cinco dígitos siguientes al elemento de grupo de registro permitirá determinar la longitud de ese elemento del titular. Una vez conocida la longitud del elemento del titular, se puede deducir la longitud del elemento de la publicación.



**Tabla 6: Método para deducir la estructura interna para el grupo de registro 978-951**

Si los cinco dígitos siguientes al Grupo de Registro están entre:	La longitud del titular es:	La longitud del elemento de la publicación es:	Las divisiones internas tendrán lugar después de cada uno de los siguientes dígitos y elementos asociados:
00000 – 19999	1	5	3º (prefijo) 6º (grupo de registro) 7º (titular) 12º (publicación)
20000 – 54999	2	4	3º (prefijo) 6º (grupo de registro) 8º (titular) 12º (publicación)
55000 – 88999	3	3	3º (prefijo) 6º (grupo de registro) 9º (titular) 12º (publicación)
89000 – 94999	4	2	3º (prefijo) 6º (grupo de registro) 10º (titular) 12º (publicación)
95000 – 99999	5	1	3º (prefijo) 6º (grupo de registro) 11º (titular) 12º (publicación)

**EJEMPLO:**

ISBN de prueba: 9789512388882

Prefijo EAN.UCC: 978

Grupo de registro: 951

(segmento de prueba del titular): 23888

Titular: 23

Publicación: 8888

Dígito de control: 2

ISBN para mostrar: 978-951-23-8888-2

*Nota:* El segmento de prueba del titular está dentro del rango del 20000 al 54999, que tiene una longitud especificada del titular de 2 (definida y válida).